

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00387-00
Proceso: EJECUTIVO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 19 de enero de 2021, en el sentido de que el nombre de la demandada titular del derecho de cuota sobre la cual recae la medida de embargo es EDNA DELFINA LAVERDE OLAYA y no como allí se indicó.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cddf5934e863b93ed63cf9f0b0f7669396c5e23598f128e903de83008
f8e8ba**

Documento generado en 09/02/2021 08:18:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**